Gobernación del MAGDALENA

ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha:	Versión:

ACTA No. 03

CONTRATO No:	*0579-2023*	TIPO DE CONTRATO:	*CONTRATO DE INTERVENTORIA*

OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO BARRIO VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE PLATO BAJO EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LA SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO MAGDALENA*
CONTRATISTA:	***COVILCO S.A.S***

INTERVENTOR:	[] NA [X]	SUPERVISOR: [X] NA []	***EFRAÍN VARGAS CORVACHO***

FECHA DE INICIO:	*24 DE MAYO DE 2023*	SUSPENSIÓN No **1**:	*24 DE ABRIL DE 2024 - 26 DE AGOSTO DE 2024*
PLAZO:	*8 MESES*	REINICIO No **1**:	*27 DE AGOSTO DE 2024*
FECHA TERMINACION INICIAL:	*25 DE ENERO DE 2024*	VALOR:	*$ 408.010.127,00*
ADICIÓN EN PLAZO No **1**:	*UN (1) MES*	ADICIÓN EN VALOR:	*N/A*
FECHA DE TERMINACION PROG:	*24 DE FEBRERO DE 2024*		
ADICIÓN EN PLAZO No **2**:	*DOS (2) MESES*	ADICIÓN EN VALOR:	*N/A*
FECHA DE TERMINACION PROG:	*24 DE ABRIL DE 2024*		
FECHA DE REINICIO PROG:	*27 DE AGOSTO DE 2024*	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS:	*124 DÍAS*
FECHA DE TERMINACION PROG:	*27 DE AGOSTO DE 2024*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*0 DÍAS*
ADICIÓN EN PLAZO No **3**:	*UN (1) MES*	ADICIÓN EN VALOR:	*N/A*
SUSPENSIÓN No **2**:	*26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - 26 DE OCTUBRE DE 2024*	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS:	*30 DÍAS*
FECHA DE REINICIO PROG:	*27 DE OCTUBRE*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*1*
FECHA DE TERMINACION PROG:	*27 DE OCTUBRE*		
PRÓRROGA **1** DE LA SUSPENSIÓN No **2**:	*27 DE OCTUBRE DE 2024 - 12 DE ENERO DE 2025*	REINICIO No **2**:	*13 DE ENERO DE 2025*
FECHA DE REINICIO PROG:	*13 DE ENERO DE 2025*	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS:	*78 DÍAS*
FECHA DE TERMINACION PROG:	*13 DE ENERO DE 2025*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*1*
ADICIÓN EN PLAZO No **4**:	*DOS (2) MESES*	ADICIÓN EN VALOR:	*N/A*
SUSPENSIÓN No 3:	*23 DE ENERO DE 2025 - 21 DE AGOSTO DE 2025*	REINICIO No **3**:	*22 DE AGOSTO DE 2025*
FECHA DE REINICIO PROG:	*22 DE AGOSTO DE 2025*	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS:	*210 DÍAS*
FECHA DE TERMINACION PROG:	*10 DE OCTUBRE DE 2025*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*50 DÍAS*

MOTIVO:

El contratista, bajo la supervisión de la interventoría, ha informado la presencia de una tubería de gas natural que impide la continuidad de las labores de pavimentación en el tramo en ejecución, por lo cual se requiere la intervención de la empresa operadora del servicio de gas de la zona.

Asimismo, durante el desarrollo del contrato, la obra se ha visto afectada por las condiciones climáticas, especialmente por los periodos de lluvia que han limitado el avance normal de las actividades. La situación se complica tras las fuertes precipitaciones, ya que no es posible retomar las labores de manera inmediata: debido al estado actual de las vías de acceso al área de ejecución del proyecto, y considerando el deterioro del material que las conforma, estas resultan intransitables para la descarga de los insumos necesarios en la obra. Dichos insumos son indispensables para llevar a cabo el corte y retiro del material de subrasante, el suministro e instalación de la subbase, y posteriormente el vaciado de concreto para la construcción del pavimento rígido, proceso que se realiza mediante vehículos mixer.

El terreno, al saturarse con facilidad, dificulta el acceso de la maquinaria pesada y obliga a que el personal de mano de obra solo pueda adelantar pequeños frentes de trabajo. A esta problemática se suman las fugas en la red de acueducto y alcantarillado. Cada vez que la tubería se carga, se generan filtraciones que saturan aún más el suelo, impidiendo el ingreso de los vehículos de carga y ocasionando retrasos en la ejecución programada.

Teniendo en cuenta:
(i) Que, en el Parágrafo 1 de la Cláusula 28 del Contrato 0579-2023, indica que: *"De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión".*
(ii) Que la jurisprudencia del Consejo de Estado que dispone que, los contratos estatales pueden ser suspendidos para reconocer situaciones de interés público que impiden la ejecución del objeto contractual: *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes."* (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 28 de Abril de 2010, Rad. 16431, M.P. Enrique Gil Botero).

Por último y teniendo en cuenta lo anterior, se determina necesario realizar el Acta de Suspensión No. 03 , la cual se firma de común acuerdo entre el Contratante, el Contratista y la Supervisión e Interventoría, al considerarla viable y conveniente para el proyecto y que por los hechos aquí nombrados no se generan reclamaciones por ninguna de las partes. La mencionada Suspensión consta de los siguientes puntos:

PRIMERO. Suspéndase el plazo de ejecución del Contrato Nº 0579, por un término de 210 días a partir del día 23 de ENERO del año 2025.
SEGUNDO. Durante el término de suspensión al que se refiere el punto PRIMERO, EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR detendrán todas la actividades relacionadas con el Contrato Nº 0579.
TERCERO. EL CONTRATISTA se obliga a adecuar todas las pólizas suscritas a favor del contratante con el fin de que las mismas se ajusten a la vigencia del contrato, esto es, que se suspendan durante el término a que se refiere la presente acta y se renueven en la fecha de reinicio igualmente prevista en esta acta. EL CONTRATISTA enviará las constancias respectivas al CONTRATANTE, una vez cumpla con la obligación a la que se refiere este *punto* .
CUARTO. Las partes manifiestan que dada la informaión suministrada en la presente acta, el contrato se reiniciará el día 22 del mes AGOSTO del 2025.
QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en la presente Acta.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Para constancia se firma a los 23 días del mes de ENERO de 2025 y se suscribe el ACTA DE SUSPENSION No 03.

EFRAÍN VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Magdalena

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
COVILCO S.A.S
Interventoría

Contrato Nº: 0579-2023
Original: Gobernación del Magdalena
Copia: Archivo (Dependencia / Contratista / Interventor, si aplica)